



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.998 / 2011.

ZAPALLAR, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Edith María Ramírez Cáceres, de fecha 25 de Octubre de 2011.
- Decreto de Alcaldía Nº 3.784/2011 de fecha 5 de Octubre de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **EDITH MARIA RAMIREZ CACERES**. Cédula Nacional de Identidad Nº _____ Chilena, Profesora, domiciliada para estos efectos en _____ para que realice la función de: **"EVALUADOR PAR EN EL PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010"**.

2º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, de la siguiente manera:

- a) La suma de **\$ 24.480.-** (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por cada docente evaluado, debiendo evaluar cuatro profesionales de la educación.
- b) La suma total de **\$ 97.920.-** (Noventa y siete mil novecientos veinte pesos), incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.

3º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada** del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / D.A 3998.2011 Edith Ramirez Cáceres

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

